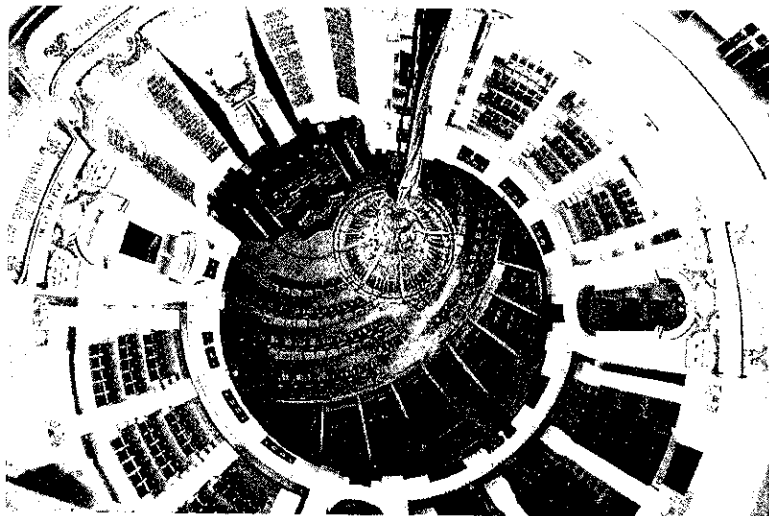


---

**Congreso de la Ciudad de México,  
I Legislatura**



**Programa Anual de Trabajo  
de Trabajo 2018 - 2019**

**Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios  
y Prácticas Parlamentarias.**

Recinto Legislativo, 5 de marzo de 2019.





## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019**

### **Contenido**

- I. Marco legal.
- II. Introducción.
- III. Objetivo general.
- IV. Objetivos específicos.
- V. Calendario de reuniones ordinarias.
- VI. Metodología.
- VII. Organización y realización de estudios, foros e investigaciones.



## **I. MARCO LEGAL.**

Con base en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 1 y 29, Apartado A, numeral 1, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 1, 3, 4, fracción VI, 13, primer párrafo, 67, 68, 70, fracción I, 71, 72, 73, 74, fracción XVIII, 75, 77, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como de los artículos 1, 2, fracción VI, 187, 192, 221, 222, 224, 225, artículos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
2018-2019  
DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

## II. INTRODUCCIÓN.

El 15 de septiembre de 2016, se instaló el Congreso Constituyente encargado de redactar la Primera Constitución de la Ciudad de México, ello con base en el Decreto por que se declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016. Asimismo, con esa misma fecha, el Ejecutivo local presentó el proyecto de Constitución de la Ciudad de México.

Esta Constitución, que entró en vigor el 5 de febrero de 2017, establece que el ejercicio del poder público de la Ciudad a través de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, de los organismos autónomos, las Alcaldías, los mecanismos de democracia directa y participativa de la ciudadanía y las comunidades.

Con la instalación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, se abre una nueva época para la Ciudad Capital. Con un régimen competencial más robustecido, este primer Congreso local está comprometido en desarrollar un sistema jurídico, derivado de los principios y disposiciones de Constitución local, y el respecto a los derechos humanos que permita la mejora sustancial de las instituciones para la gobernabilidad democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias será proactiva en analizar, desarrollar, construir e impulsar una legislación interna y adoptar las mejores prácticas parlamentarias para mejorar y perfeccionar el régimen interno del Congreso de la Ciudad de México, así como atender las demás de atribuciones que la Constitución de la Ciudad de México, la Ley

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



I LEGISLATURA

---

Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México le confieran, atendiendo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, todo ello, a fin de abonar en la construcción acuerdos y consensos, teniendo como referentes la pluralidad, el respeto y la libre expresión de ideas de las y los diputados.

---

### **III. OBJETIVO GENERAL.**

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias tendrá a su cargo tareas de análisis, dictámenes de información y de control evaluatorio que conforme a normatividad le sean remitidas.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Así mismo, tiene las siguientes tareas específicas siguientes (artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México):

1. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas en términos de esta ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.
2. Elaborar su programa anual de trabajo.
3. Enviar su informe anual de actividades a la Mesa Directiva.
4. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre las materias de su competencia.
5. Invitar a los o las titulares de las distintas dependencias o entidades locales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
6. Participar en la evaluación de los ramos de la actividad pública local que correspondan a sus atribuciones, respetando en todo momento el principio de división de poderes, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de glosa del informe y presupuestación de la Ciudad, conforme al artículo 29, Apartado D incisos k) y p) de la Constitución Local;

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



I LEGISLATURA

7. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Legislativas, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo;
8. Realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la legislación del Congreso de la Ciudad de México, así como de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia, y
9. Presentar al Pleno los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

Para el cumplimiento de las tareas de la Comisión (222 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México) se llevarán a cabo las siguientes actividades:

10. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;
11. Colaborar con las demás Comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la Comisión o así lo acuerde el Pleno;
12. Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, preguntas parlamentarias, avisos y asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso;
13. Decidir en su caso la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;
14. Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;
15. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Junta de Coordinación Política;
16. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles



información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión;

17. Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por la o el Presidente para tales efectos;

18. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras Comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia;

19. Formular las solicitudes de información a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la Comisión;

20. Preparar los programas anuales de trabajo;

21. Realizar el análisis del informe con el que las y los servidores den cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el 29 Apartado D incisos k y p de la Constitución Local;

22. Redactar los informes trimestrales, semestrales y anuales de actividades, y

23. Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia.

De conformidad con el régimen interno del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, tiene como objetivos específicos, en atención a sus funciones especializadas, los siguientes:

**I. Funciones para el perfeccionamiento del régimen interno.**

24. Preparar los proyectos de ley o decreto, para adecuar y perfeccionar las normas de las actividades legislativas (Artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México);



**II. Funciones de estudio del régimen interno.**

25. Impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias (Artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México)

**III. Funciones consultivas.**

26. Desahogar las consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de esta ley, del reglamento y de los usos parlamentarios (Artículo 367, frac. VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México)

**IV. Funciones complementarias, subsidiarias y auxiliares.**

27. Estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna Comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el reglamento (Artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México)

28. Asimismo, y a solicitud de la Comisión dictaminadora, apoyará en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formación de los dictámenes respectivos (Artículo 81, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México).

**V. Funciones de reconducción legislativa.**

29. Cuando la Comisión o Comisiones no puedan dictaminar dentro del plazo fijado, se expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. En caso de negativa respecto de la ampliación, la o el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente turnará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias (Artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 109 y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México).

**VI. Funciones para la capacitación.**

30. De conformidad con el artículo 308 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Comité de Capacitación le propone a la Comisión de



Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la implementación de programas institucionales de capacitación, para formar servidoras y servidores públicos profesionales, a partir de la definición de las temáticas, contenidos, espacios y niveles de capacitación, que conllevan al desarrollo institucional.

31. Asimismo, el Comité de Capacitación en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias deberán establecer mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional del Congreso.

#### **VII. Funciones de control y reforma constitucional.**

32. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias conocerá y dictaminará las denominadas leyes constitucionales, es decir, las que versen sobre los poderes de la Ciudad y las Alcaldías, así como la ley en materia de Derechos Humanos y sus garantías (Con base en los artículos 333 y 334 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México)

#### **VIII. Funciones de control y reforma al régimen interno del Congreso de la Ciudad de México.**

33. Formular el dictamen correspondiente de las iniciativas sobre reformas al régimen interno del Poder Legislativo Local (artículo 527 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México)

#### **IX. Funciones protocolarias.**

34. Analizar, estudiar la procedencia, revisar los criterios relativos y someterlos a la consideración del Pleno, a través del dictamen respectivo, respecto de las propuestas protocolarias, para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso de la Ciudad de México, que tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanas o ciudadanos nacionales distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución a la Nación ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una Sesión solemne.



## V. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS.

### Reuniones ordinarias

Marzo	Martes
	5
Marzo	Miércoles
	27
Abril	Miércoles
	24
Mayo	Miércoles
	29
Junio	Miércoles
	26
Julio	Julio
	24
Agosto	Agosto
	28

## VI. METODOLOGÍA GENERAL

Una propuesta metodología que permita encauzar los trabajos en la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias permitirá incrementar la capacidad del Congreso para procesar adecuadamente el gran número de iniciativas en forma efectiva y eficiente.

Construir un programa anual será un medio para priorizar y centrar la atención en los temas más importantes, así como cumplir con un cronograma con acciones concretas y objetivos medibles.

Los beneficios de contar con una metodología para la implementación de un programa anual consensuado, permitirá a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias planificar y ordenar el trabajo legislativo; asimismo dar a conocer a la ciudadanía los temas que con la mayor prioridad serán abordados por las y los diputados integrantes de este órgano legislativo.

Para ello, se plantean las siguientes acciones estratégicas:

### **PLANEACIÓN.**

I. Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los turnos radicados en la Comisión, o en su caso, de Comisiones Unidas.

### **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.**

II. Desarrollo de actividades para el cumplimiento del programa anual.

### **EVALUACIÓN Y CONTROL.**

III. Seguimiento, control y evaluación del programa anual de la Comisión que optimice el proceso y su difusión de los trabajos.

### **I. Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los turnos radicados en la Comisión, o en su caso, de Comisiones Unidas.**

Al efecto, se presentará un informe considerando:

I.1. La fecha de la comunicación de la Mesa Directiva y el plazo para dictaminar.

- I.2. La materia o las materias.
- I.3. La dictaminación única o en Comisiones Unidas.
- I.4. El nivel constitucional o legal de las propuestas legislativas.
- I.5. La promoción por diputado o grupo parlamentario.
- I.6. Si corresponde a leyes constitucionales con plazo para dictaminar de conformidad a los transitorios que determina la Constitución Local.

En este orden de ideas, corresponde presentar una priorización de los asuntos turnados a la Comisión, adjuntando también, un cronograma de actividades, valoración de recursos disponibles y plazos para cumplir con la dictaminación de los mismos, y en su caso, la interposición de la solicitud de prórroga.

Para ilustrar el estatus de los turnos radicados en la Comisión se construirá un sistema de control y seguimiento, así como de estadísticas.

## **II. Desarrollo de actividades para el cumplimiento del programa anual.**

Al efecto, se realizará lo siguiente:

- II.1. Recepción, registro y clasificación de la iniciativa o punto de acuerdo.
- II.2. Análisis y verificación de los controles tanto constitucional Federal y local, así como del control convencional de la propuesta legislativa.
- II.3. Recepción de observaciones por parte de los ciudadanos, hasta por diez días hábiles, sobre las propuestas legislativas, de conformidad con los artículos 25 de la Constitución y 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- II.4. Interposición de solicitud de opinión a las instituciones competentes del Congreso de la Ciudad en caso de ser necesario.
- II.5. Construcción del anteproyecto de dictamen con base en la racionalidad, la técnica legislativa, así como de la dogmática y la técnica jurídica, así como en los términos que previenen los artículos 256 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- II.6. Socialización del anteproyecto de dictamen para observaciones.
- II.7. Presentación del anteproyecto de dictamen con asesores de los integrantes de la Comisión.
- II.8. Presentación del Proyecto de Dictamen a los integrantes para su discusión, y en su caso, aprobación correspondiente.
- II.9. Continuación del trámite legislativo hasta su conclusión, según la competencia de la Comisión.



**III. Seguimiento, control y evaluación del programa anual de la Comisión que optimice el proceso y su difusión de los trabajos.**

Para ello, se considera lo siguiente:

- III. 1. Integrar un expediente por cada asunto turnado a la Comisión hasta su conclusión.
- III. 2. Lograr la dictaminación total de los asuntos turnados a la Comisión.
- III. 3. Construir indicadores de desempeño de la Comisión.
- IV. 4. Vincular las agendas legislativas de los grupos parlamentarios con el programa anual de trabajo de la Comisión.
- V. 5. Establecer una mesa permanente de estudio y análisis para el mejoramiento del régimen interno, así como de las mejores prácticas del Congreso de la Ciudad de México.

## VII. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FOROS E INVESTIGACIONES.

En este rubro se proponen los siguientes eventos:

- a) Diplomado en Derecho Parlamentario: Estrategia Legislativa, Sistemática y Armonización Jurídica. Organiza: Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Normatividad, Estudios y Práctica Parlamentarias; e INDEPAC. Fecha por confirmar.

**Indepac®**

**100 horas lectivas teórico-prácticas.**

**Coordinadoras:**  
Dr. María I. Álvarez Ledesma  
Dr. Susana Ariza Bérniz Juárez

**Módulo I.**  
Aproximación teórica a los conceptos democráticos  
10 horas lectivas

**Módulo II.**  
El Poder Legislativo en México.  
Evolución e institución en el desarrollo.  
10 horas lectivas

**Módulo III.**  
Función de la norma y el ordenamiento jurídico  
20 horas lectivas

**Módulo IV.**  
Introducción a los derechos humanos y el estándar de  
consistencia con el artículo 1º del derecho mexicano  
20 horas lectivas

**Módulo V.**  
Sociología política  
10 horas lectivas

**Módulo VI.**  
Técnica y procedimiento legislativo  
10 horas lectivas

**Módulo VII.**  
Estrategia parlamentaria y participación del trabajo legislativo  
20 horas lectivas

**Información:**  
5549 1505 / 5536 0824 5336 2902 / 5549 9986  
Coltame 105, Col. San Andrés,  
Asistrala Coahuacán, C.P. 04040  
Indepac@cdmx.mx

YouTube: /indepacoficial  
Facebook: /INDEPAC

- b) Seminario “El Congreso de la Ciudad de México: un modelo de combate a la corrupción y la adopción de las mejores prácticas del Parlamento Abierto”. Organiza: Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Normatividad, Estudios y Práctica Parlamentarias; UAM; UNAM; ITAM y Transparencia Mexicana. Fecha por confirmar.


COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



I LEGISLATURA

---

c) Mesa de Análisis Permanente para la Revisión y Reflexión del Régimen Interno del Congreso de la Ciudad. Organiza: Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Normatividad, Estudios y Práctica Parlamentarias; UNAM, Tecnológico de Monterrey, CIDE, COLMEX y participación de funcionarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y del Senado de la República. Fecha por confirmar.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS